



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsible
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 13

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 38

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEO VENTA

13826/Promulgada Tácitamente: Otorga en venta a favor de la Sra. Ana María de la Prieta. el excedente descripto en la presente Ordenanza.-

13828/Promulgada Tácitamente: Sra. Sara del Rosario Cavieres, Lote B Manzana 5
Sr. Guillermo Gerardo Rodríguez, Lote F1 de la Manzana 5
Sr. Anibal Gabino Morales, y la Sra. Amelia Beatriz Castillo, Lote D 2 Manzana 10
Sra. Juana Lila Morales, Lote D1 de la Manzana 10
Sr. Luis Oscar Tardugno, Lote H2 de la Manzana 11
Sr. Marcos Alejandro Matus, y la Sra. Eliana Beatriz Lefin, Lote D de la Manzana 13,
Sr. Gabriel Alberto Fernández, y la Sra. Silvina Valeria Cruces, Lote B de la Manzana 15.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REGIMEN DICIPLINARIO

0706/2018: Sr. Espinoza Sergio Jon.-

SERVICIOS

0702/2018: Barros Corrales Gisel Daihana, Mesquin Luis Enrique, Villagra Carlos Iván.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0700/2018: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A.

0705/2018: Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue .-

DECLARA VISITANTE DESTACADO

0703/2018: Sr. neurólogo y neurocientífico Argentino, Dr. Facundo Manes.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

0698/2018: Llama a Licitación Pública N° 12/2018, para la Adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0704/2018: Sr. Julio Osvaldo Ocampo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0569/2018: Instruir Sumario Administrativos al Sr. Bergagna Hector Fabio Jesús.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0562/2018: Aprueba - Adjudica Compra Directa N° 503/2018 tramitada para la adquisición de productos ferrosos, a la firma TODOHIERRO S.A. .-

0563/2018: Liquida y paga en carácter de reintegro, a la Srta. E. Veronica Ugarte.-

0567/2018: Contratación directa de la firma SERVICIOS LOS ALFREDOS S.R.L.-

0568/2018: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 12/2018

0570/2018: Pague al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Módulos Celiacos.-

0573/2018: Prorroga la Orden de Compra N° 1084/2017 emitida oportunamente a la firma CBS S.R.L, en el marco de la Licitación N° 35/2017.-

0574/2018: Autoriza y Aprueba la Contratación directa de la Sra. Rodriguez Silvina Celeste para la prestación del servicio de Producción de Espectáculos, destinados a la 6ta. Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Neuquén.-

0576/2018: Pago a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0561/2018: Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli .

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0575/2018: Aprueba el Proyecto de Obra "Refacciones en espacios verdes y obras varias en Sede Vecinal de Área Centro Este

SECRETARÍA DEMOVILIDAD URBANA

0565/2018: Reconstruir el Expediente N° OE-7232-A-2017, presentado por Axis Group SRL Caratulado "Sobre Disposición 082/17.-

0566/2018: Establece en la traza urbana denominada mediante Ordenanza N° 12185, Avenida Presidente Doctor Raul Ricardo Alfonsin, una velocidad máxima de 60 km/h.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

73/2018: Sociedad Vecinal B° Area Centro Sur convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Septiembre de 2018.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0708/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.- Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2018, entre la Municipalidad Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.- Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.- U.T.E.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0699/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

0701/2018: Incorpora el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0564/2018: Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

0571/2018: Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/17.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0572/2018: Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanzas N° 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/17.-

**LOTEO
VENTA**

ORDENANZA N° 13826/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal, ante le Registro de la Propiedad de Inmueble de la provincia del Neuquén, el Excedente resultante del Plano de Mensura de la Quinta 21-Parte N- Manzana 2, protocolizado al Tº 16-Fº 198, que adopta la forma de un rectángulo de 5,14 m por 6,18m, encerrando una superficie total de 40,76 m², identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8397-0000 y linda; por su lado Norte con fondos del lote 1-a1- por su lado Este con parte del lote 1-a-2; por su lado Sur con el Lote V y por su lado Oeste con Lote F, todos de su misma manzana.

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en la presente Ordenanza, a favor de la señora Ana María de la Prieta.

Art 3º) Establece como precio de venta el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén en un todo de acuerdo de acuerdo a la normativa vigente.

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de la venta en su totalidad, quedando bajo su exclusiva costa los gastos que demande la misma como así también los honorarios del escribano interviniente.

Art 5º) Se deja expresamente establecido que la fracción en cuestión no constituye una unidad independiente, debiendo la compradora anexar el mismo al inmueble de su Propiedad Lote 1-a-1 de la Manzana 2 de la Quinta 21, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8697-0000, que le corresponde por la Escritura de Partición de Mitad Indivisa, N° 258 de fecha 06/07/2017, pasada al folio N° 1193, ante la Escribana Claudia Sterba, Titular del Registro N° 18 de ésta ciudad de Neuquén.

ORDENANZA N° 13828/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Adolfo González, respecto del inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1662-0000, con una superficie de 14.416,41 m² que fuera otorgado por Ordenanza N° 11632.

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Sra. Sara del Rosario Cavieres, el inmueble individualizado como Lote B1 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-19-07-1662-0000, con una superficie de 14.416,41 m².

Art 3º) Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Pablo Ariel Candia, respecto del inmueble individualizado como Lote F1 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1259-0000, con una superficie de 9.000,00 m², que fuera otorgado por Ordenanza N° 11632.

Art 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr. Guillermo Gerardo Rodríguez, el inmueble individualizado como Lote F1 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-

1259-0000, con una superficie de 9.000,00 m2.

Art 5º) Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Avelina López, respecto del inmueble individualizado como Lote D2 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2416-0000, con una superficie de 10500,00 m2, que fuera otorgado por Ordenanza N° 11632.

Art 6º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr Anibal Gabino Morales, y a la Sra. Amelia Beatriz Castillo, el inmueble individualizado como Lote D2 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2416-0000, con una superficie de 10,500, m2.

Art 7º) Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Rubén Quezada, respecto del inmueble individualizado como Lote D de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2315-0000, con una superficie de 10500,00 m2, que fuera otorgado por Ordenanza N° 11632.

Art 8º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Sra. Juana Lila Morales, el inmueble individualizado como Lote D1 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2315, con una superficie de 10.500,00 m2.

Art 9º) Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Luis Oscar Tardugno, respecto del inmueble individualizado como Lote H1 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1824-0000, con una superficie de 8987, 50 m2, que fuera otorgado por Ordenanza N° 11632.

Art 10º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr Luis Oscar Tardugno, el inmueble individualizado como Lote H2 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2123-0000, con una superficie de 9.000,00 m2.

Art 11º) Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Pedro Pablo Carro, respecto del inmueble individualizado como Lote D de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2951-0000, con una superficie de 21.000,00 m2 que fuera otorgado por Ordenanza N° 12595.

Art 12º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr Marcos Alejandro Matus, y la Sra Eliana Beatriz Lefin, el inmueble individualizado como Lote D de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2951-0000, con una superficie de 21.000,00 m2.

Art 13º) Declare la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sra Marta del Carmen Vásquez, respecto del inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 15, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2693-0000, con una superficie de 21.000,00 m2, que fuera otorgado por Ordenanza N° 12595.

Art 14º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr Gabriel Alberto Fernández, y las Sra. Silvina Valeria Cruces, el inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 15, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-2693-0000, con una superficie de 21.000,00 m2.

Art 15º) Establece como precio de venta el Valor de Fomento resultante de la valuación fiscal que provee la Dirección

Provincial de Rentas. El precio podrá ser abonado mediante plan de pago otorgado por la Dirección Municipal de Tierras, conforme a la situación socio-económica de cada beneficiario, con la aplicación de la tasa de interés que en forma uniforme fije el Órgano Ejecutivo Municipal.

Art 16º) Exceptúa de lo ordenado en el Artículo 5) de la Ordenanza N° 2080, respecto a la titularidad de otros inmuebles a los beneficiarios de este programa de Regularización en el Sector Colonia Nueva Esperanza.

Art 17º) El Boleto de Compra-Venta a realizar entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y los compradores, debe observar los recaudos previstos en la normativa vigente.

Art 18º) Será exclusiva cuentas de los compradores, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

Art 19º) Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los compradores los gastos que demande dicha operación.

Art 20º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentadas, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las suma abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

DECRETO N° **0706/2018**: **Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 1155-M-2018, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente Espinoza Sergio Jon, L.P. N° 45438- Disposición N° 22/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 – Reglamento de Sumario Administrativos.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente antes mencionado, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía; quien depende de la División Planta Asfáltica - Dirección de Obras Viales – Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este – Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 240/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 05/18 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0702/2018**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12 suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 04/06/2018 y hasta el 31/12/2018, para cumplir tareas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas-, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la nota s/nº de esa Secretaría y por Informe N° 605/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES
47425	Barros Corrales Gisel Daihana
47411	Mesquin Luis Enrique
47426	Villagra Carlos Iván

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0700/2018**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27/08/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 3.423.775,63.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios - Ordenanzas N°s 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de Junio/2018 y de conformidad al antecedente N° 15 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0705/2018**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27/08/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue , por las cual las partes reconocen la importancia de desarrollar espacios para que los estudiantes de las carreras de Guía Universitario de Turismo, Licenciatura en Turismo y Tecnicatura en Empresas de Servicios Turísticos realicen prácticas externas no rentadas en el marco de su formación académica en el ámbito de algunas actividades propuestas por la Subsecretaría de Turismo de este Municipio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECLARA VISITANTE DESTACADO

DECRETO N° **0703/2018**: Declara Visitante Destacado de la ciudad de Neuquén, al neurólogo y neurocientífico Argentino, Dr. Facundo Manes, con motivo de su visita a esta ciudad el día 30/08/2018.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0698/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales y Anexos – obrante a fs. 12 a 29 del Expediente OE N° 4315-M-18, para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano”, con destino al personal de distintas dependencias municipales; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística - Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 12/2018, con apertura de ofertas para el día 14/09/2018, a las 10:00 hs, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte J. A. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 12/2018, a partir del día 29/08/ y hasta el día 11/09/2018.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos - de la Licitación Pública N° 12/2018, en \$ 5.000.-

Art 6º) Efectuar, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2018, en los diarios de mayor difusión.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0704/2018: Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Osvaldo Ocampo, por cuanto sus argumentos no tienen identidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 386/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas – Secretaría N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 933 – Año 2016.-

Art 3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 – Secretaría N° 2. a los fines de notificar al Sr Ocampo de lo dispuesto precedentemente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0569/2018: Instruir Sumario Administrativos a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Artículos Art. 10 incs. 1 y

14 del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, al Ag. Bergagna Hector Fabio Jesús, L. P. Nº 5863, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION Nº **0562/2018**: Aprueba - Adjudica la Compra Directa Nº 503/2018 tramitada para la adquisición de productos ferrosos, correspondiente a los renglones declarados desiertos en la Licitación Privada Nº 20/2018, a la firma TODOHIERRO S.A. por el importe de

\$ 541.611,50.- de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Mantenimiento de Espacios Verdes y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION Nº **0563/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 37.707,48.- en carácter de reintegro, a la Srta. E. Veronica Ugarte, por distintos gastos realizados, según detalles en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal, con motivo de ausentarse el titular de la Secretaría por razones de salud, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCION Nº **0567/2018**: Autoriza y Aprueba la Contratación directa de la firma Servicios Los Alfredos S.R.L. tramitada para la reparación de Motoniveladora por el importe total de \$ 295.000.- de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCION Nº **0568/2018**: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Publica Nº 12/2018 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado temporada verano para el día 19/09/2018 a las 10:00 horas y la venta de pliegos desde el día 31/08 y hasta el día 14/09/2018, y consultas de los oferentes hasta el día 14/09/ a las 13:00 horas.-

RESOLUCION Nº **0570/2018**: Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención previa intervención de la Contaduría Municipal la suma total de \$ 731.370.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Módulos Celiacos, periodo Julio/18.-

RESOLUCION Nº **0573/2018**: Prorroga la Orden de Compra Nº 1084/2017 emitida oportunamente a la firma CBS S.R.L., en el marco de la Licitación Privada Nº 35/2017, para la contratación del servicio de alquiler de dos módulos sanitarios ubicados en parque Norte, por el plazo contractual de doce meses por un importe total de \$ 377.520,00.- de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y autorizado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, en las mismas condiciones que la contratación original.

RESOLUCION Nº **0574/2018**: Autoriza y Aprueba la Contratación directa de la Sra. Rodriguez Silvina Celeste para la prestación del servicio de Producción de Espectáculos,

destinados a la 6ta. Feria del Internacional de Libro de la Ciudad de Neuquén, a realizarse durante los días 31/08/2018, 01/09/2018 y 02/09/2018, por el importe de \$ 156.800.- de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con autorización de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

RESOLUCION N° 0576/2018: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 50,000.- en concepto de pago a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0498/18, correspondiente al periodo 26/07/2018 al 25/08/2018

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0561/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma total de \$ 410.000.-, por el servicio de alquiler de dos Motoniveladoras durante el mes de Junio/2018 con destino a realizar tareas en distintas calles de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0575/2018:Art 1º) Aprueba el Proyecto de Obra “Refacciones en espacios verdes y obras varias en Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Área Centro Este para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art 2º) Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0565/2018: Art 1º) Reconstruir el Expediente N° OE-7232-A-2017, presentado por Axis Group SRL Caratulado “Sobre Disposición 082/17 solicita la restitución de las licencias de Remisse N° 421; 422; 423 y 424.

Art 2º) Gire a la Subsecretaría de Transporte y Transito para dar continuidad al acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 0566/2018: Art 1º) Establece en la traza urbana denominada mediante Ordenanza N° 12185, Avenida Presidente Doctor Raul Ricardo Alfonsin, una velocidad máxima de 60 km/h.-

Art 2º) Establece, limites especiales de velocidades, correctamente señalizados, en las vías de circulación correspondientes y dependencias del ejido municipal.-

Art 3º) El órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Señalización y Talleres demarcará horizontal y verticalmente los sectores comprendidos en el ejido municipal.-

Art 4º) Por la Dirección de Prensa – Dirección Municipal de

Prensa - Coordinación De La Unidad De Gestión De Prensa Y Comunicación, Infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 73/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Área Centro Sur para el día 15/09/2018 a partir de las 11:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Pasaje Sayi 745 con siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Aprobación del Presupuesto Participativo 2018

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0708
NEUQUÉN, 29 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2301-C-18; la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el 5% respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido Nº 343/18, que diera lugar al Expediente OE Nº 2301-C-18, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, surge que en el mes de marzo de 2018 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios definitivos del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los

servicios prestados en el mes de marzo de 2018, es de \$ 650.450,56, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento de intereses ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2018;

Que habiéndose realizado una proyección del impacto de la correspondiente redeterminación en el Presupuesto 2018, resulta necesario proceder a incrementar la partida, con la finalidad de contar con crédito suficiente para liquidar el monto convenido de acuerdo a su devengamiento;

Que previo a su suscripción, intervino el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 106/18-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 486/18) manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar el pago mencionado a través del Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	6,504,506
	6,504,506
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	6,504,506

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles
	6,504,506
	6,504,506
TOTAL:	6,504,506
TOTAL EROGACIONES	6,504,506

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2018, entre -----la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación de precios unitarios definitivos para los servicios prestados en el mes de marzo de 2018, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 650.450,56)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, -----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 5º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos -----Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN**

INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

NEUQUÉN, 27 AGO 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2225-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el presente Ejercicio asciende a \$ 1.500.000.000.-, de los cuales el 15,13% corresponde a Fondos de Obras Productivas, el 43,28% a Fondos de Nación, el 4,27% al Fondo Federal Solidario, el 10,24% a Recursos Específicos (incluidos Organismos Descentralizados) y el 27,09% a Rentas Generales;

Que el mismo se encuentra en etapa de ejecución acorde a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Decreto Nº 0802/17 se adjudicó la Licitación Pública OE Nº 03/2017 para la ejecución de la obra: "**EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III**" a la empresa constructora **ROQUE MOCCIOLA S.A.** por un importe de \$ 98.895.151,03, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 12 de octubre de 2017, dándose inicio a los trabajos el día 20 de octubre de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha prevista de terminación el día 14 de octubre de 2018;

Que la Secretaría de Obras Públicas solicita efectuar un incremento presupuestario en virtud de haberse realizado gastos adicionales en dicha obra por la suma de \$ 24.754.790,45, conforme surge de las inspecciones y órdenes de servicios realizadas por los inspectores a cargo de la misma;

Que esta gestión de gobierno se ha caracterizado no solo por llevar adelante la administración de las finanzas de una manera ordenada, sino también por la obtención de superávit, producto de un mayor caudal de recursos; permitiendo la realización de obras necesarias para mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda para proceder a afectar los Recursos: "Disminución de Inversiones Financieras" a fin de continuar con la ejecución de dicha obra;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del

Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Inspección de Obra mediante nota de fecha 25 de abril de 2018, inició las actuaciones informando la necesidad de ejecutar trabajos adicionales para la obra de referencia;

Que por Orden de Servicio N° 7 de fecha 27 de febrero de 2018, la Inspección de Obra solicitó a la contratista presupuesto por trabajos a realizar;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos analizó la cotización presentada, concluyendo en su informe que los mismos respondían a valores normales de plaza;

Que por Orden de Servicio N° 8 de fecha 16 de marzo de 2018, la Inspección de Obra informó la aprobación del presupuesto presentado y por orden de la superioridad autorizó la ejecución de los trabajos;

Que se agrega la memoria de las variaciones contractuales correspondiente al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 24.754.790,45, en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra es por la suma de \$ 123.649.941,48, resultando un 25,03% de aumento respecto del Contrato original;

Que se adjunta a las actuaciones el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto de obra;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 226/18);

Que por Informe N° 104/18, el Programa de Asistencia Técnica -Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública-, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 947/18) adjunta proyecto de decreto de incremento presupuestario para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se agrega informe técnico del Director de Proyectos Arquitectónicos e Inspector de la Obra, Arq. Alexis Dawidowicz, detallando y fundamentando las cuestiones operativas que motivaron la generación del expediente de marras;

Que la ejecución de trabajos adicionales se encuentra prevista en el Artículo 45º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>Disminución de inversiones financieras</i>	
<i>Disminución de inversiones financieras</i>	
<i>Disminución de inversiones financieras</i>	
<i>Disminución de inversiones financieras</i>	24,800,000
	24,800,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	24,800,000
EROGACIONES	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
	Construcción Edificio Palacio Municipal
	Rentas Generales
	24,800,000
	24,800,000
Total Curso de Acción	Construcción de Obras de Arquitectura
	24,800,000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	24,800,000
TOTAL:	TOTAL EROGACIONES
	24,800,000

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018 que surjan por ----- aplicación del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y ----- Modificaciones a Autorizar obrante de fs. 13/18 del Expediente OE N° 2225-M-18, correspondiente a la obra: "**EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III**", contratada con la empresa constructora **ROQUE MOCCIOLA S.A.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.754.790,45)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 25,03% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 4º) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 64/80 del ----- Expediente OE N° 2225-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5º) APROBAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de **PESOS ----- VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.754.790,45)** a favor de la empresa constructora **ROQUE MOCCIOLA S.A.**-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 5º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, -----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2845-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 883/18); y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la utilización del Superávit Fiscal a los efectos de reformular el crédito presupuestario de aquellas áreas cuyas partidas se deben acrecentar en virtud de las necesidades establecidas en el presente Ejercicio;

Que han surgido requerimientos varios por parte de las distintas Secretarías;

Que en cumplimiento de la Ordenanza Nº 12696, por la cual se homologó el Convenio Marco y la Addenda suscriptos entre este Municipio y los señores Alberto Martín, Susana Adela, Gilberto Pedro Eugenio, Leonardo Luis y Alejandro, todos de apellido Menéndez, herederos de los señores Julia del Carmen Muner y Gilberto Menéndez, propietarios del Lote 17, Chacra X, Sección 1, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-094-4329-0000; por los cuales la Municipalidad, en el marco de recuperación, consolidación y puesta en valor de la ribera del Río Limay, se comprometió a entregar cinco (5) lotes de propiedad privada municipal, ubicados en los barrios Costa Azul, Loteo Pueblo del Sol y El Maitén, escriturados, afrontando los gastos para tal fin; se incorpora la partida presupuestaria para dar cumplimiento a lo tramitado por los Expedientes OE Nºs. 2667-M-18, 2670-M-18, 2569-M-18 y 2560-M-18;

Que la Coordinación Municipal de Circuito Expositivo -Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén-, mediante Nota Nº 062/18, solicitó un incremento presupuestario en virtud del Convenio suscripto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por el cual se aprueba el proyecto presentado por el Museo Gregorio Álvarez, destinado a la innovación, montaje y modernización del sistema de iluminación y a la aplicación de tecnología de punta a la muestra arqueológica;

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, la Subsecretaría de Turismo y la Subsecretaría de Cultura, por Notas Nºs. 339/18, 110/18 y 184/18, respectivamente, solicitan la incorporación de crédito presupuestario a fin de llevar adelante diversas actividades, mediante un cronograma, en el segundo semestre del corriente año;

Que resulta necesario cumplimentar el Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), aprobado mediante Decreto Nº 0164/15, por el cual la Municipalidad se compromete a realizar el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en su Cláusula Novena, cuyo monto fue determinado en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0582/16, resultando de \$ 963.158,69 mensuales; y, siendo que el mismo se ajusta anualmente de acuerdo a la Variación del Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos del Neuquén, no fue contemplado en el Presupuesto aprobado por no contar con la información del Índice respectivo;

Que mediante Expediente OE Nº 2666-M-18, se solicitó el incremento de Fondos Permanentes Específicos de Ejecuciones Contravencionales, como así también de Ejecuciones Fiscales, ambos aprobados mediante Decreto Nº 0029/18; en virtud de que los gastos generados por juicios de apremio, como así también por diligenciamiento de oficios judiciales, inscripción de embargo e inhibición en los Registros del Automotor y de la

Propiedad Inmueble, embargos de cuentas bancarias y de haberes, sellados, entre otros, deben ser abonados para finalizar con los respectivos procesos;

Que, por su parte, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita, mediante Nota N° 328/18, gestionar el incremento presupuestario en las diversas áreas a su cargo, para dar cumplimiento a las actividades programadas, como así también obligaciones asumidas en distintos eventos y convalidadas a través de los Expedientes OE N°s. 2382-M-18, 2106-M-18, 3004-M-18, 3295-M-18 y 331-M-18, y Orden de Compra N° 1938/17;

Que por el Recibo de Ingreso de la Tesorería Municipal N° 0002-56247020 de \$ 35.355.-, en concepto de reintegro por robo, que efectivizó la firma Triunfo Cooperativa de Seguro Ltda. por la indemnización correspondiente al siniestro sufrido en el mes de abril en el Polideportivo y en la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas, es necesario incrementar la partida presupuestaria respectiva, a fin de que la Solicitud de Compra N° 53.250/D pueda llevarse a cabo y se restituyan los elementos sustraídos;

Que en virtud del Plan de Repavimentación y Bacheo en varios puntos de la ciudad, corresponde incorporar en la Secretaría de Servicios Urbanos la Obra: "Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos", encontrándose en trámite los siguientes Expedientes: OE N° 3243- M-18 Zona 1, OE N° 3245-M-18 Zona 2, OE N° 2183-M-18 Zona 3, OE N° 2185-M-18 Zona 4, OE N° 3241-M-18 Zona 5, OE N° 3244-M-18 Zona 6, OE N° 3242-M-18 Zona 7, OE N° 3289-M-18 Zona 8 y OE N° 3246-M-18 Zona 9, como así también incorporar en dicho Presupuesto el monto necesario para proceder a la adquisición de toneladas de concreto asfáltico para tales fines; y lo correspondiente en la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección De Residuos", para dar cumplimiento al Convenio suscripto con la firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.;

Que por Nota N° 156/18, la Contaduría Municipal requiere registrar y liquidar expedientes de los Ejercicios 2010 a 2015 que no han sido saneados formalmente de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual se procederá a incorporar en la Actividad: "Fondo Presupuestario Participativo (Ord. N° 11337)" la suma de \$ 742.109,19, a fin de cumplimentar lo requerido respecto de los Expedientes OE N°s. 1130-M-15, 8305-M-13, 10176-M-10, 3943-M-15, 7231-M-12, 10357-M-11, 9538-M-13, 11125-M-11, 10177-M-11 y 2913-M-11;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana, en virtud del desarrollo del Observatorio de Movilidad y en pos de llevar adelante el Programa Movilidad Inteligente y Sustentable, mediante Expediente OE N° 567-M-18, en el marco de las acciones tendientes a incorporar herramientas tecnológicas que permitan recabar datos, planificar y gestionar el tránsito, solicita la contratación con la Smart Mobility, puesto que dicha firma ha concluido la fase previa de envío de datos visualizados y procesados a través de la plataforma web, proporcionando estimaciones de tránsito, con categorización del mismo desde distintos puntos de la ciudad, velocidad promedio, tiempos reales entre sensores, matrices origen/destino en diferentes franjas horarias del día, y los respectivos reportes;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito suscribió un Acta Acuerdo con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), para la realización de exámenes psicofísicos a los conductores con antelación a la toma de servicio, a fin de brindar seguridad vial a la población; por la cual la Municipalidad se compromete a proveer los recursos humanos necesarios para las evaluaciones médicas y psicológicas, como así también disponer de un espacio físico dentro de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén;

Que la Secretaría de Modernización, mediante Expediente OE N° 3309-M-18, solicita un incremento presupuestario a fin de llevar adelante el desarrollo normal del área; y en vistas a firmar un Convenio con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, resulta necesario incorporar en la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología suma de \$ 220.000.-, a fin de cumplimentar el Proyecto: "Neuquén Digital-Monitoreo Ambiental para una Ciudad Inteligente y Sostenible", y la suma de \$ 370.000.- en pos de llevar a cabo el Proyecto "MuniDigital" para el presente año;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el

Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean, y los derivados de una mayor ejecución de los recursos respecto al cálculo original de los mismos;

Que en tal sentido, la Partida: "Afectación de Superávit de Ejercicios Anteriores" se encuentra ejecutada, habiendo surgido al momento del cierre del Ejercicio 2017, hecho que se produjo con posterioridad a la elevación del proyecto de Presupuesto 2018;

Que atento a lo indicado precedentemente, resulta pertinente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, incrementar el Presupuesto 2018 utilizando el Superávit del Ejercicio anterior;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782 promulgada por Decreto Nº 1064/17, la Obra: "Reparación, Pavimento, Mano de Obra y Equipos".-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
No Tributario	
Otros Ingresos	
Reintegros	
Por Reintegros	35,355
	35,355
Subtotal Recursos No Tributarios	35,355
Disminución de inversiones financieras	
Afectación de superávit de Ejerc. anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. anteriores	178,920,515
	178,920,515
Subtotal Disminución de Inversiones Financieras	178,920,515
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	178,955,870

EROGACIONES	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	INTENDENCIA
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo
	500,000
	Servicios
	5,000,000
	Transferencias
	400,000
<i>Actividad:</i>	Administración Del Plan General De Gobierno
	5,900,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	3,000,000
<i>Actividad:</i>	Museo Nacional De Bellas Artes	3,000,000
	Bienes De Consumo	238,000
	Bienes De Capital	120,000
<i>Actividad:</i>	Rescate Y Revalorización Del Patrimonio Cultural	358,000

Total Curso de Acción Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal 9,258,000

<i>Curso de Acción:</i>	Comunicaciones Y Publicidad De Los Actos De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	2,500,000
<i>Actividad:</i>	Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno	2,500,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	1,000,000
<i>Actividad:</i>	Impresión Y Publicación De Los Actos De Gobierno	1,000,000

Total Curso de Acción Comunicaciones Y Publicidad De Los Actos De Gobierno 3,500,000

TOTAL:	INTENDENCIA	12,758,000
--------	-------------	------------

TOTAL	INTENDENCIA	12,758,000
--------------	--------------------	-------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Del Plan General De Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	900,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	900,000

Total Curso de Acción Coordinación Del Plan General De Gobierno 900,000

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De Protección Interna Y Ciudadana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	900,000
<i>Actividad:</i>	Servicio De Seguridad Interna	900,000

Total Curso de Acción Servicios De Protección Interna Y Ciudadana 900,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	1,800,000
--------	---------------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	300,000

Total Curso de Acción Fiscalización Jurídica Externa 300,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	300,000
--------	---------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De La Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	500,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	500,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	2,032,711
<i>Actividad:</i>	Representación Y Asesoramiento Jurídico Del Municipio	2,032,711

Total Curso de Acción Regulación Legal, Técnica Y Administrativa de la Gestión Municipal 2,532,711

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	2,532,711
--------	-------------------------------	-----------

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento Y Promoción De Las Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	300,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Administración De Comisiones Vecinales Y Organizaciones Barriales	300,000
Total Curso de Acción	Fomento Y Promoción De Las Relaciones Institucionales	600,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	600,000
--------	--	---------

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Administrativo:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Curso de Acción:</i>	Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	300,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Administración Del Cuidado Y Mejora Del Medio Ambiente	300,000
Total Curso de Acción	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	600,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	600,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	5,832,711
--	------------------

<i>Servicio</i>	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Administrativo:</i>	Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo	
<i>Curso de Acción:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	55,000
	Bienes De Capital	110,000
		20,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	185,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	500,000
<i>Actividad:</i>	Feria Internacional Del Libro (Fodetur)	500,000
Total Curso de Acción	Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo	685,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	685,000
--------	---------------------------------	---------

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Administrativo:</i>	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	
<i>Curso de Acción:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	70,000
		55,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	125,000
Total Curso de Acción	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	125,000

<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	30,000
	Servicios	530,000
	Bienes De Capital	50,000
<i>Actividad:</i>	Promoción Cultural	610,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	40,000
<i>Actividad:</i>	Escuela Municipal De Danzas	40,000
Total Curso de Acción	Promoción Y Difusión Cultural	650,000

<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	40,000

	Bienes De Capital	10,000
<i>Actividad:</i>	Servicios De Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares	50,000
Total Curso de Acción	Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares	50,000
<i>Curso de Acción:</i>	Atención Adultos Mayores	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	140,000
	Servicios	400,000
<i>Actividad:</i>	Atención Adultos Mayores	540,000
Total Curso de Acción	Atención Adultos Mayores	540,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	1,365,000

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción Y Difusión Del Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	300,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	350,000
<i>Actividad:</i>	Promoción Turística	350,000
Total Curso de Acción	Promoción Y Difusión Del Turismo	650,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TURISMO	650,000

TOTAL SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2,700,000
--	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Ejecuciones	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	150,000
<i>Actividad:</i>	Ejecuciones Fiscales	150,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	150,000
<i>Actividad:</i>	Ejecuciones Contravencionales	150,000
Total Curso de Acción	Ejecuciones	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	300,000

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	457,005
<i>Actividad:</i>	Programa De Control Gestión Eton	457,005
Total Curso de Acción	Administración De Los Servicios Públicos Concesionados	457,005
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	457,005

TOTAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	757,005
--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento De La Política De Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	300,000
	Servicios	700,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	1,000,000
Total Curso de Acción	Gerenciamiento De La Política De Acción Social	1,000,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	1,000,000

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento Y Promoción De Las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	1,347,655
	Servicios	<u>1,209,543</u>
<i>Actividad:</i>	Promoción General Del Deporte	2,557,198
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	210,560
	Servicios	<u>2,542,608</u>
<i>Actividad:</i>	Promoción De Actividades Recreativas De Temporada	2,753,168
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>300,000</u>
<i>Actividad:</i>	Protección De La Integridad Física En Balnearios Y Natatorios	300,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>465,000</u>
<i>Actividad:</i>	Protección De La Integridad Física En Balnearios Y Natatorios	465,000
Total Curso de Acción	Fomento Y Promoción De Las Actividades Deportivas	6,075,366
<i>Curso de Acción:</i>	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>300,000</u>
<i>Actividad:</i>	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	300,000
Total Curso de Acción	Formación Juvenil Para El Desarrollo Social	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	6,375,366

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	100,000
	Servicios	60,000
	Bienes De Capital	<u>30,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	190,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	500,000
	Bienes De Capital	<u>50,000</u>
<i>Actividad:</i>	Infraestructura Social	550,000
Total Curso de Acción	Promoción del Empleo	740,000
<i>Curso de Acción:</i>	Economía Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>160,000</u>
<i>Actividad:</i>	Economía Social	160,000
Total Curso de Acción	Economía Social	160,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	900,000

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación Y Ejecución De La Política De Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	90,000
	Transferencias	<u>80,000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	170,000
Total Curso de Acción	Planificación Y Ejecución De La Política De Acción Social	170,000
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Programas Sociales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	80,000

	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Coordinación General Inclusión Social	380,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	2,000,000
<i>Actividad:</i>	Intervención Y Asistencia Directa	2,000,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	800,000
<i>Actividad:</i>	Soberanía Alimentaria	800,000
Total Curso de Acción	Administración De Programas Sociales	3,180,000

<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los Derechos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	412,500
	Servicios	437,500
<i>Actividad:</i>	Consejo De La Niñez, Adolescencia Y Familia	850,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Perspectiva Del Género E Igualdad De Oportunidades	300,000
Total Curso de Acción	Coordinación de los Derechos Humanos	1,150,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	4,500,000
--------	---	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	60,000
	Servicios	60,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	120,000
Total Curso de Acción	Administración Del Desarrollo Territorial Y Regularización	120,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	120,000
--------	--------------------------	---------

TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	12,895,366
--	-------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	500,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	500,000
Total Curso de Acción	Coordinación De Inversiones De Capital Real	500,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	500,000
--------	------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	500,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	500,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Gestión Administrativa De Obras	300,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Consulta Ciudadana De Las Necesidades De Infraestructura Y Promoción De Obras	300,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	Estudios Y Proyectos Viales, Arquitectónicos Y Servicios Básicos	300,000
Total Curso de Acción	Administración De Inversiones De Capital Real	1,400,000

Acción

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,400,000
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1,900,000
---	--	------------------

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio

Curso de Acción: Ambiente

Partida Principal: Bienes De Consumo 7,792,000

Servicios 16,755,896

Actividad: Conducción Superior 24,547,896

Total Curso de Acción Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Medio Ambiente 24,547,896

Proyecto: Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales

Partida Principal: Obra Pública

Proyecto: Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales 742,110

742,110

Total Curso de Acción Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales 742,110

Curso de Acción: Obras Por Administración

Proyecto: Obras Por Administración

Partida Principal: Obra Pública

Proyecto: Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos 20,000,000

20,000,000

Total Curso de Acción Obras Por Administración 20,000,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	45,290,006
--------	---------------------------------	------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA

Curso de Acción: Limpieza Urbana y Recoleccion de Residuos

Partida Principal: Servicios 95,000,000

Actividad: Recolección De Residuos Y Limpieza De Calles 95,000,000

Total Curso de Acción Limpieza Urbana y Recolección de Residuos 95,000,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	95,000,000
--------	----------------------------------	------------

TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		140,290,006
--	--	--------------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano

Curso de Acción: De Pasajeros

Partida Principal: Servicios 324,750

Actividad: Fiscalización Del Transporte Urbano de Pasajeros 324,750

Total Curso de Acción Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros 324,750

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	324,750
--------	--	---------

Servicio SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS

Administrativo: PROYECTOS

Curso de Acción: Planeamiento Y Regulación Urbana

Partida Principal: Servicios 508,032

Actividad: Dirección Y Coordinación Superior 508,032

Total Curso de Acción Planeamiento Y Regulación Urbana 508,032

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	508,032
--------	---	---------

TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	832,782
---	----------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Modernización Ciencia Y Tecnología	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	60,000
	Servicios	460,000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	520,000

Total Curso de Acción	Modernización, Ciencia Y Tecnología	520,000
------------------------------	--	----------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	520,000
--------	-----------------------------	---------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Ciencia Y Tecnología	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	110,000
	Servicios	130,000
	Bienes De Capital	130,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	370,000

Total Curso de Acción	Ciencia Y Tecnología	370,000
------------------------------	-----------------------------	----------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	370,000
--------	---------------------------------------	---------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Innovación	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	50,000
	Servicios	50,000
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	100,000

Total Curso de Acción	Innovación	100,000
------------------------------	-------------------	----------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN	100,000
--------	-----------------------------	---------

TOTAL SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	990,000
--	----------------

TOTAL EROGACIONES	178,955,870
--------------------------	--------------------

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; de Servicios Urbanos; de Movilidad Urbana; de Cultura y Turismo; y de Modernización.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN
MOLINA
GARCÍA
BONET
ETCHEVERRY.-

RESOLUCIÓN Nº 0 5 6 4
NEUQUÉN, 28 AGO 2018

VISTO:

El expediente OE/4497/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/4497/M/2018, se tramita modificación presupuestaria en la Actividad: "Servicio de Limpieza de Espacios Públicos" dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, atento a la necesidad de dar curso al Anticipo de Gastos necesario para la compra de materiales para los 2 (dos) Centros de Transferencias ubicados en José Rosa Nº 750 y Novella de la Dirección General de Limpieza Urbana;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de las Actividades: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto Nº 1064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>44,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Limpieza de Espacios Públicos	44,000
Total cursos de Acción	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	44,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	44,000
--------	----------------------------------	--------

TOTAL DEBITO	44,000
--------------	--------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	<u>44,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Limpieza de Espacios Públicos	44,000
Total cursos de Acción	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	44,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	44,000
TOTAL CREDITO		44,000

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO. MOLINA

RESOLUCIÓN Nº 0 5 7 1
NEUQUÉN, 31 AGO 2018

VISTO:

El expediente OE/3934/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/3934/M/2018, se tramita modificación presupuestaria en las Subsecretarías de Limpieza Urbana, Mantenimiento Vial y Obras y Señalización, dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, atento a la necesidad de proceder al normal funcionamiento de las áreas;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales “Bienes de Consumo”, “Servicios” y “Bienes de Capital” de las actividades: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS”, dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana; “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON EQUIPAMIENTO VIAL (ZONA ESTE)”, “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RIEGO VIAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE”, dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial; y “SERVICIO DE SEÑALAMIENTO GRÁFICO”, “ADMINISTRACIÓN OBRAS CIVILES” Y “SERVICIO MANTENIMIENTO REPARACIÓN PARQUE AUTOMOTOR (ZONA OESTE)”, dependientes de la Subsecretaría de Obras y Señalización, sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto Nº 1064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>163.000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Limpieza de Espacios Públicos	163,000
Total cursos de Acción	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	163,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	163,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento Vial	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	26,000
	Bienes de Capital	<u>6,773</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial (Zona Este)	33,653
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>2,000,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	2,000,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>350,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	350,000
Total cursos de Acción	Servicio de Mantenimiento Vial	2,383,653

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	2,383,653
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestaciones de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>292,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Señalamiento Gráfico	292,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>59,000</u>
<i>Actividad:</i>	Administración de Obras Civiles	59,000
Total cursos de Acción	Prestación de Servicios a la Comunidad	351,000

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>153,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio Mantenimiento Reparación Parque Automotor (Zona Oeste)	153,000
Total cursos de Acción	Servicio de Mantenimiento y Apoyo Internos	153,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	504,000
---------------	--	----------------

TOTAL DEBITOS	3,050,653
----------------------	------------------

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	110,000
	Bienes de Capital	<u>53,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	163,000
Total curso de Acción	Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos	163,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	163,000
---------------	---	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicio de Mantenimiento Vial	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	33,653
<i>Actividad:</i>	Servicio de Mantenimiento de calles con Equipamiento Vial(Zona Este)	33,653
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	<u>2,000,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	2,000,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	<u>350,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	350,000
Total cursos de Acción	Servicios de Mantenimiento Vial	2,383,653

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	2,383,653
---------------	--	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestaciones de Servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	<u>292,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio de Señalamiento Gráfico	292,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	<u>59,000</u>
<i>Actividad:</i>	Administración Obras Civiles	59,000
Total cursos de Acción	Prestación de Servicios a la Comunidad	351,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	<u>153,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicio Mantenimiento Reparación Parque Automotor(Zona Oeste)	153,000
Total cursos de Acción	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	153,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	504,000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		3,050,653
----------------	--	-----------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782.

Artículo 3º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO. MOLINA

RESOLUCIÓN Nº 0 5 7 2
NEUQUÉN, 31 AGO 2018

VISTO:

El expediente OE/4611/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE-4611-M-2018, la Subsecretaría de Cultura mediante Notas Nº 277 y 282 del corriente año, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en las Actividades: "Servicios De Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares" Y "Dirección y Coordinación Superior", respectivamente", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Bienes de Capital y Transferencias" y dar curso a la solicitud de Compras 53.648/D Micrófono senheiser y Anticipo de Gasto a fin de adquirir una computadora para ser entregado en la VI Edición de la Feria del Libro como premio al cuento Policial el que fuera realizada para alumnos del nivel medio;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Servicios", "Bienes de Capital" y "Transferencia" de las Actividades: "Servicios De Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares", Y Dirección y Coordinación Superior", sin modificar su monto total-.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Cultura y Turismo, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

LA SRA.SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza 13.782, Promulga por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

<u>DEBITO</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	<u>15,000</u> 15,000
Total Curso Acción	Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal	15,000
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolores	

Partida Principal: Servicios
 Actividad: Servicios De Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares 9,308
 9,308

Total Curso de Acción Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares 9,308

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	24,306
--------	--------------------------	--------

TOTAL DEBITO		24,308
--------------	--	--------

CREDITOS		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE CULTURA
 Curso de Acción: Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal
 Partida Principal: Transferencias
 Actividad: Dirección Y Coordinación Superior 15,000
 15,000

Total Curso Acción Gerenciamiento Del Plan Cultural Municipal 15,000

Curso de Acción: Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares
 Partida Principal: Bienes De Capital
 Actividad: Servicios De Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares 9,308
 9,308

Total Curso Acción Ornamentación De Actos Festivos Y Protocolares 9,308

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	24,308
--------	--------------------------	--------

TOTAL CREDITO		24,308
---------------	--	--------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.